

República de Colombia
Rama Judicial



Distrito Judicial Administrativo de Sucre
Juzgado Sexto Administrativo Oral de Sincelejo

Sincelejo, treinta (30) de mayo de dos mil trece (2013)

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

Radicado N°: 700013333006-2012-00112-00

Demandante: Sixta Elena Paternina Mathieu

Demandado: Municipio de Sincelejo

Asunto: Auto que fija fecha para la celebración de la audiencia inicial.

Revisado el expediente, se constató que se cumplió en legal forma el procedimiento previo a la fijación de fecha para la realización de la audiencia inicial en el presente proceso¹, por tanto, teniendo en cuenta lo establecido en el inciso primero del artículo 180² de la Ley 1437 de 2011:

1. Se fija como fecha para la celebración de la audiencia inicial, el día 4 de julio de 2013 a las 9:00 a.m.

2. Se reconoce a la Abogada Rosario Mercedes Betin Montes, portadora de la Tarjeta Profesional No. 57.673, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de la entidad demandada (*fls. 98-100*).

Mary Rosa Pérez Herrera
Jueza

¹ En efecto, se admitió la demanda (*fls.76-77*); se notificó el auto admisorio de la demanda a las partes, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (*fls. 77,80-83*), y se dejaron correr los términos de traslado de que tratan los artículos 199 inciso quinto (modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012), 172, y 173 num. 1, 175 párrafo 2, de la Ley 1437 de 2011.

² Vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvenición según el caso, el juez o magistrado ponente, convocará a una audiencia inicial (...).